



Mynor Rodriguez

Estudiante de Ciencia Política

Polémico Reglamento: Entrevistas, foros y debates en medios de comunicación.



Las elecciones de 2019 están marcadas por cambios importantes en el régimen electoral, cambios que afectan, además, la dinámica en el sistema de partidos. Por un lado, se ocupa de aspectos objetivos, con la creación de la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los partidos políticos, pero también sobre aspectos que anteriormente eran ajenos al órgano electoral, con la implementación de la Unidad Especializada sobre Medios de Comunicación y Opinión Pública.

Esta segunda ha causado diversas posiciones en cuanto a su papel en el ejercicio democrático. Primero por su reciente puesta en funcionamiento, pues, aunque se estableció en 2016, hasta agosto del año pasado no estaba plenamente organizada en cuanto a las contrataciones y presentaba un reglamento deficiente según han expresado algunos expertos en medios de comunicación.

Las atribuciones delegadas a dicha unidad por los magistrados, sobrepasan su capacidad de funcionamiento. Ésta tiene por obligación monitorear todos los medios inscritos en sus registros para evitar que éstos den prioridad a ciertos actores; sin embargo, diecisiete personas encargadas no son suficientes para observar el contenido que publican todos los medios de comunicación, sumado a esto los magistrados le

impusieron una responsabilidad aún más grande y polémica, el acuerdo 99-2019. Dicho acuerdo aún no había sido publicado en el Diario Oficial, pero sí había sido publicado en el portal web del TSE y ante la reacción de los principales medios escritos del país, se tomó la decisión de retirarlo. Este acuerdo elaborado por los magistrados buscaba regular las entrevistas, foros y debates en los medios de comunicación masivos, argumentando que se tomó el modelo mexicano para diseñarlo.

Sin embargo, mientras en México el modelo se limita a regular y organizar tres debates a nivel presidencial, el de Guatemala busca controlar esta actividad para todos los cargos de elección popular, que hasta el momento tiene registradas más de seiscientas personas y cerca de trescientos cuarenta medios de comunicación que podrían realizar cualquiera de esas actividades.

Aunque el Tribunal Supremo Electoral -TSE- derogó el reglamento que limitaba la libertad de expresión en los medios de comunicación es preocupante que el ente encargado de organizar los comicios esté experimentando con temas como la libertad de expresión, dada la importancia que tiene el intercambio de ideas y la difusión de pensamientos. Finalmente, debe destacarse el papel de la Academia, ya que en dicho reglamento, las Universidades e instituciones educativas sí estaban reconocidos para promover este tipo de eventos.